REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SIBUNDOY

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SA-008-2026

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

SIBUNDOY, OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 008-2026

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

1.1 SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 008-2026

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

La Alcaldía del Municipio de Sibundoy requiere contratar, y seleccionar la mejor oferta para realizar el **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,** conforme a las especificaciones y características que se señalan en el cuadro de presupuesto y anexos del presente documento y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del mencionado suministro, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en el presente pliego condiciones.

El objeto del contrato en la clasificación UNSPSC es la siguiente:

Código de Clasificación	Descripción
12181600	Aceites
50131600	Huevos y sustitutos
50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
52221000	Legumbres
50222100	Cereales
50221300	Harina y producto de molinos
50467007	Atun

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente Selección y los contratos que lleguen a celebrarse en virtud de ella, se regirán por La Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en La Constitución Política de Colombia, en La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por los documentos que conforman el proceso de selección, estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, del pliego de condiciones, las observaciones y respuestas motivadas al pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que lo conformen y actos administrativos que expida El Municipio de Sibundoy durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellos o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada.

En cuanto a la modalidad de selección del contratista de Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada los siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

1.5 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El Municipio de Sibundoy escogerá como la propuesta más favorable, la que cumpla con los requerimientos y los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, evaluando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y al menor precio de acuerdo con el desarrollo del procedimiento de subasta inversa presencial.

1.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Adjudicación del Contrato materia de este proceso de selección se realizará mediante Acto Administrativo y previa realización de subasta de acuerdo con el cronograma del proceso de selección y se hará por la totalidad del presupuesto de suministro ofertado de

acuerdo al anexo correspondiente, teniendo en cuenta que el municipio no acepta propuestas parciales. El oferente al formular su oferta debe calcular sus precios unitarios deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos incluidos los impuestos, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

1.7.1 PROPUESTA GENERAL

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones vigentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de Condiciones.
3. Cuando el valor total verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
5. Cuando la propuesta este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el numeral respectivo de estos Pliegos de Condiciones o cuando los documentos contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en los mismos Pliegos de Condiciones.
6. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Selección Abreviada, es decir, se presente en forma parcial.
8. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Municipio de Sibundoy corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
9. Cuando la información suministrada por el proponente y verificada por la Entidad, se constate que es falsa.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal (Formatos 2 y 3) o, cuando el presentado, no tenga las firmas completas de todos sus integrantes.
12. Cuando no se presente la Garantía de seriedad de la propuesta.
13. En los demás eventos señalados expresamente en estos Pliegos de Condiciones.

1.7.2 PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación de la propuesta económica los proponentes serán eliminados:

1. Cuando el Valor Corregido de La Propuesta supere El Presupuesto Oficial.
2. Cuando se modifiquen las Cantidades, la Descripción del Ítem y/o la Unidad de Medida.
3. Cuando el Formulario no corresponde a la Selección Abreviada a la cual se presentó.

1.7.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El Municipio de Sibundoy podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA: El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en La Constitución Política y en La Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

1.8 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del Contrato pueden ser consultadas en el Capítulo 5, del presente documento contentivo de los Pliegos de Condiciones del proceso.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Sibundoy considera que el valor de la prestación del servicio asciende a **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 62,907,200.00),** los cuales están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000003 del 03 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaria Financiera.

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

1.10 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara el valor total del contrato al cumplimiento total del objeto contractual pactado, previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibido a satisfacción de los bienes. La solicitud de pago debe estar acompañada de facturas y de los soportes correspondientes exigidos por el Municipio.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, cuenta de cobro, acta de entrega y recibo a satisfacción expedida por el supervisor contractual, acompañada de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.10.1 MODALIDAD DE PAGO

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección Abreviada para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002) Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9° Ley 828 de 2003).

En caso que el Proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

1.11 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se compromete a constituir, a favor de El Municipio de Sibundoy, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 Numeral 19 de La Ley 80 de 1993, y en los términos que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía exigida tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

INDEMNIDAD: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Sibundoy, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

1.12 INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y LOCALIZACIÓN

1.12.1 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles, desde la fecha de apertura del proceso, en la Oficina de Contratación, Alcaldía Municipal – Calle 18 No. 15-41, Barrio Libertad en el Municipio de Sibundoy, lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00pm a 05:00 pm. Así mismo podrá consultarse o accederse a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

1.12.2 LOCALIZACIÓN

La entrega del suministro se realizará en el Municipio de Sibundoy, Departamento de Putumayo.



1.13 FINANCIACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Sibundoy dispone de la respectiva Apropiación Presupuestal, los recursos están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000003 del 03 de septiembre de 2026 expedido por la secretaria Financiera.

1.14 PARTICIPANTES

En la presente Selección Abreviada podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad y experiencia en la contratación y ejecución de suministro de iguales características de acuerdo con las exigencias establecidas en el presente documento.

1.15 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme a la normatividad contractual vigente, la entidad dará publicidad en los plazos y términos señalados en la cronología del proceso, el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

De igual manera publicará todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en medio físico en la Alcaldía de Sibundoy.

NOTA: La publicación del pliego de condiciones, no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de selección. Las observaciones hechas por los interesados deben presentarse dentro del plazo correspondiente a su publicación y, su respuesta, será motivada, indicando las razones para acogerlas o rechazarlas (Artículo 8 Ley 1150 de 2007). Si la entidad las estimas relevantes, serán incorporadas las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

1.16 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.17 VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato que se derive del presente Proceso de Selección, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más. Durante este período, La Entidad podrá hacer uso de las potestades excepcionales que le otorga la ley, las cláusulas pactadas en el Contrato e igualmente podrá proceder a la liquidación del Contrato.

1.18 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía convoca a las veedurías, y en general a todos los ciudadanos, para que ejerzan la vigilancia y control social en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual, del contrato que se pretende celebrar, en especial sobre el presente proceso de selección, conforme a los Artículos 66 de La Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y concordante.

Esta convocatoria también se hará pública mediante aviso escrito fijado en La Secretaría del Despacho del alcalde, que permanecerá durante todo el proceso e incluirá el cronograma del mismo. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con La Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente Proceso de Selección.

1.19 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mi pymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

El municipio de Sibundoy, convoca a las pequeñas y medianas empresas para que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, manifiesten su interés en participar de manera limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo ibídem, allegando junto a su solicitud de limitación certificación presentada por el revisor fiscal o contador Público, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, deberán presentar el certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar su antigüedad mínima de un (01) año.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Calle 18 No. 15-41, Barrio Libertad –en el Municipio de Sibundoy, de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00pm a 05:00 pm, Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo: contactenos@sibundoy-putumayo.gov.co

1.20 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y El Municipio de Sibundoy no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de La Selección Abreviada. Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego.

Si algún Interesado considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible la asunción de las obligaciones y de los riesgos que el Contrato prevé, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de La Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por El Contratista, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta.

1.21 IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Entregar los bienes, con las características, materiales, formas y especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y la propuesta aceptada.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Los equipos y artículos para entregar deberán ser de calidad y según las proporciones solicitadas por la Administración Municipal.
5. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscalidad según corresponda.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión de la suscripción del contrato.

11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

1.23. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

i. Cumplir con el Suministro en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
ii. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
iii. Suministrar productos debidamente certificados, de procedencia legal y óptima calidad.
iv. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y entregar el suministro requerido de acuerdo a la solicitud que realice el Supervisor del Contrato.
v. Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten impurezas, infestación o presenten mal estado y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos que involucren consecuencias negativas la utilización y consumo de tales elementos, éstos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características de manera inmediata a la manifestación realizada por el supervisor contractual.
vi. Garantizar que los alimentos suministrados se encuentren en las mejores condiciones de higiene y salubridad en cumplimiento de la normativa vigente al respecto, cumpliendo las normas de transporte y embalaje de cada elemento.
vii. Entregar la documentación organizada y debidamente foliada.
viii. Indicar las recomendaciones necesarias.
ix. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
x. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
xi. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
xii. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
xiii. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
xiv. Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso.

1.24 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del Representante Legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.25 REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA

El Representante Legal de la entidad revocará el Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, en el evento que ocurra o se presente en el desarrollo del proceso alguno de las circunstancias contempladas en El en el código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo. De igual manera, se procederá a revocar el acto de apertura cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos.

1.26 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que se conozcan casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar los hechos al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos número (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co por correo o personalmente en la dirección: Carrera 8 No 7 – 27, Bogotá, D.C.

1.27 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de La Administración Pública, expedido por La Ley 80 de 1993, modificado por La Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial El Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y La Ley, se aplicará ésta.

1.28 ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones, sugerencias o solicitud de aclaraciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: : www.colombiacompra.gov.co, o a la Alcaldía Municipal –o a los correos electrónicos: contactenos@sibundoy-putumayo.gov.co ,dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en estos pliegos de condiciones. Lo anterior no impide que, dentro del proceso de selección, los interesados puedan solicitar aclaraciones, que se estudiaran por parte del Comité de Evaluación quien decidirá si se acogen en el Pliego de Condiciones definitivo. En las comunicaciones se deberá indicar la dirección, correo electrónico o número de teléfono de donde ha de recibir las comunicaciones del caso. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuere necesario modificar el plazo de la convocatoria pública, La Alcaldía expedirá las modificaciones pertinentes

mediante Adendas, que formarán parte integral del presente pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.29 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso son:

1. Los Estudios y Documentos Previos.
2. El Aviso de la Convocatoria Pública.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. El Pliego de Condiciones.
5. Las Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Las Apreciaciones Motivadas de La Entidad a las Observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. La Resolución de Apertura del Proceso de Selección.
8. El Pliego de Condiciones Definitivo.
9. Las Observaciones y Respuestas al Pliego de Condiciones Definitivos.
10. Las Adendas.
11. El Acta de Cierre y Apertura de la Urna del Proceso de Selección.
12. Las Propuestas Presentadas por los Oferentes.
13. Las Aclaraciones solicitadas por El Municipio a los proponentes y sus respuestas.
14. Los Informes de Evaluación.
15. Las Observaciones presentadas a los Informes de Evaluación.
16. Acta de subasta inversa presencial.
17. La Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta del Proceso.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y Especificaciones Generales que figuren en los documentos del proceso de Selección Abreviada y presentar su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos del pliego de condiciones.

En el evento de que El Proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de sus ofertas, o sean solicitados en El Pliego de Condiciones que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por La Entidad Contratante para que los aporte, dentro del día hábil siguiente al del respectivo requerimiento. Pero en ningún caso podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO 2
CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 AUDIENCIAS

2.1.1 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

No aplica.

2.2 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.2.1 CONSULTA

El pliego de condiciones se podrá consultar en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en La Alcaldía Municipal de Sibundoy – Oficina de contratación, a partir del señalado en el cronograma del proceso. La expedición de copias relacionadas con el proceso de selección se regirá por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.2.2 ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones que los interesados formulen a la entidad deben realizarse a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. De igual manera podrán radicarse, dirigidas a La Alcaldía Municipal de Sibundoy – Secretaria de Gobierno o al correo electrónico del proceso: contactenos@sibundoy-putumayo.gov.co. Así mismo, las respuestas a preguntas sobre el contenido del proyecto de pliego de condiciones, formuladas dentro del plazo de la Selección por los interesados, serán publicadas en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones, en un plazo no inferior a los tres (3) días calendario a la fecha de cierre de la presente Selección. Las solicitudes que incumplan este requisito, no obligan a la entidad a dar respuesta antes de la fecha del cierre de la Selección. Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

2.3 PRORROGA

Cuando lo estime conveniente El Municipio de Sibundoy, el plazo de la Selección Abreviada podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido por la ley; en este caso dicha prórroga se comunicará a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. Informándose la modificación del calendario de La Selección Abreviada mediante adenda. Las adendas serán consideradas parte integral del Pliegos de Condiciones y deberán relacionarse en la carta de presentación de la propuesta.

2.4 RETIRO DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora previstas para el cierre, los interesados podrán solicitar, por escrito, el retiro de su propuesta, la cual podrá ser devuelta sin abrir al proponente o persona autorizada en el acto de apertura.

2.5 CIERRE

Es necesario establecer que la hora mencionada en este numeral se refiere al momento de cierre del proceso, de modo que estas deben ser decepcionadas hasta antes de la hora y fecha indicada en el cronograma, según el reloj que al efecto tiene la oficina de contratación, de La Alcaldía Municipal de Sibundoy, programado conforme a la hora legal de La República de Colombia. La hora exacta será la legal de La República de Colombia señalada por La Dirección de Metrología de La Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con La Directiva No. 013 de noviembre de 2005, expedida por La Procuraduría General de La Nación.

Transcurrida la hora para la entrega de propuestas, se suscribe por los funcionarios a cargo del proceso pre-contractual y por los proponentes asistentes, la planilla correspondiente al cierre dándose lectura de los datos más representativos de las propuestas tales como nombres del proponente y de la aseguradora y dejándose constancia del formato de ingreso de proponentes y del número de folios de cada una.

Los proponentes asistentes podrán dejar las observaciones que consideren, en relación con la lectura de los documentos. Se acepta el envío de propuestas a través de correo certificado, siempre y cuando se radiquen en La Secretario de General y de Gobierno hasta antes de la fecha y hora del cierre del proceso de acuerdo con la cronología del proceso.

El Municipio de Sibundoy no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o, sin la identificación adecuada. En el evento que se presenten dos (2) o más propuestas por proponentes, incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en la presente Selección, sólo se tendrá en cuenta la propuesta que haya sido recibida y depositada en la urna en primer lugar, de acuerdo con el registro que para tal efecto llevara La Secretaría de gobierno. Después del cierre de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

El original de las propuestas, serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Original del Sobre 1 – Propuesta General. Será remitida al Comité Evaluador para su evaluación y consulta de los oferentes.

2. Original del Sobre 2 – Propuesta Económica. Serán depositados en una urna de seguridad debidamente marcada con número de identificación y objeto del proceso.

2.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, impresas en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser depositadas dentro del plazo de la Selección Abreviada, un (1) original para La Propuesta General (Sobre 1), en sobre cerrado y sellado y un (1) original para La Propuesta Económica (Sobre 2) en sobre cerrado y sellado en la oficina de Contratación ubicada en La Alcaldía Municipal. Cada sobre debe tener la siguiente información:

PROPUESTA GENERAL

SOBRE No. 1 – PROPUESTA GENERAL NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
PROPONENTE :
ORIGINAL Y PRIMERA COPIA :
FECHA :

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
FAX :
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL :
TELÉFONO :
FAX :
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

PROPUESTA ECONÓMICA

SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
PROPONENTE :
ORIGINAL Y PRIMERA COPIA :
FECHA :

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
FAX :
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL :
TELÉFONO :
FAX :
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

El contenido del sobre 1 será enviado con todas sus páginas consecutivamente numeradas y un índice general, que permitan consultar de manera ágil la propuesta. En caso de discrepancias o contradicciones en la propuesta, El Municipio podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias, sin que en modo alguno, implique o permita la posibilidad de ampliar a mejorar la propuesta por los oferentes, de acuerdo a lo estipulado

por el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan debe ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio telemático, ni las presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Con los datos recibidos mediante el procedimiento señalado la entidad publicará el acta de recepción de ofertas, en la cual informará el número de ofertas y los datos generales de cada una de ellas. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán. De conformidad con el artículo 20, Numeral 5º, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia para el cierre del presente proceso de selección, será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Para ello se consultará en las Páginas Web. www.sic.gov.co. El Municipio podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del borrador del pliego de condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria y ficha técnica	23 de octubre de 2026	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co página web del Municipio
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 23 al 29 de octubre de 2026	Secretario de General y de Gobierno
Plazo para limitar a mipymes	29 de octubre de 2026	Secretario de General y de Gobierno
Expedición Resolución Apertura del Proceso de Selección	30 de octubre de 2026	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co – Secretario de General y de Gobierno
Publicación pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2026	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co – Secretario de General y de Gobierno
Presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	09 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Secretario de General y de Gobierno

Periodo de Verificación y Evaluación de las Propuestas	10 de noviembre de 2026	Secretario de General y de Gobierno
Publicación Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas	11 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co – Secretario de General y de Gobierno
Traslado a los proponentes del informe de evaluación de los requisitos de habilitantes	Del 11 al 17 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta Resolución de Adjudicación de la Convocatoria	18 de noviembre de 2026 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	Despacho del Alcalde
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato	Secretario de General y de Gobierno

Se presenta el Cronograma de Actividades del Proceso de Selección Abreviada No. 008-2026, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda.

CAPITULO 3
REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

Este capítulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los proponentes para participar y a los documentos que deben presentar.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y los documentos que hacen parte de él, informándose de las exigencias y circunstancias que puedan afectar, de alguna manera, el desenvolvimiento de todas las actividades a ejecutar.

3.1 REQUISITOS PARA PROPONER

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen o, en cualquiera de los eventos de prohibición especial o conflicto de intereses para contratar con la Administración Pública.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación

de cumplimiento.

Los requisitos o documentos de verificación podrán ser requeridos por la entidad, conforme al numeral 4.2, en igualdad de condiciones para todos los proponentes. El proponente debe adjuntar la documentación en dos sobres, cuyo contenido está relacionado en los numerales 3.3 y 3.4 del presente pliego de condiciones.

3.3 SOBRE No. 1. DOCUMENTOS PROPUESTA GENERAL DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta – formato no. 1.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Autorización órgano societario al representante legal para comprometer a la persona jurídica
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal –
- Formatos opcionales.
- Fotocopia documento de identidad del proponente o representante legal
- Consulta de antecedentes fiscales (contraloría general de la república), disciplinarios (procuraduría general de la nación) y judiciales (ministerio de defensa nacional - Policia nacional)
- Consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC
- Certificación registro nacional de deudores alimentarios morosos -REDAM
- Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Registro único tributario (RUT)
- Garantía de seriedad de la propuesta

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Certificado de Cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones que acrediten la Experiencia del Proponente.

3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

Firmada por el proponente. En caso de ser persona jurídica, consorcio o unión temporal, por el Representante legal. Cuando el proponente sea persona natural, en la firma de la carta de presentación de la propuesta deberá indicar claramente su nombre y número de identificación.

En los casos de uniones temporales y consorcios la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante legal de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un Certificado de Existencia y Representación

Legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que el termino de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3.3.3 AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

3.3.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – FORMATOS OPCIONALES.

Para los eventos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de El Municipio de Sibundoy.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y el término necesario para atender las garantías prestadas.

3.3.5. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía o del representante legal que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

3.3.6 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL)

El proponente debe adjuntar con su oferta los certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes judiciales consultables a través de los servicios oficiales de la Policía Nacional de Colombia, correspondientes al proponente y, cuando se trate de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de participación plural, a cada uno de sus integrantes, según corresponda.

La Entidad verificará la información contenida en los documentos aportados y efectuará las consultas pertinentes en las plataformas oficiales, con el fin de establecer si el proponente o alguno de los integrantes de una estructura plural registra antecedentes, sanciones, inhabilidades o circunstancias que legalmente le impidan participar en el proceso de selección o celebrar el contrato. Para tal efecto, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Ley 190 de 1995, el Decreto Ley 019 de 2012 y las demás disposiciones aplicables a cada tipo de antecedente.

3.3.7. CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El proponente debe adjuntar con su oferta la constancia de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedida a través de los servicios oficiales de la Policía Nacional de Colombia, correspondiente al proponente y, cuando se trate de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de participación plural, a cada uno de sus integrantes, según corresponda.

La Entidad verificará la información contenida en los documentos aportados y efectuará las consultas pertinentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con el fin de establecer si el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural registra medidas correctivas o multas pendientes de pago que, de conformidad con la normativa vigente, constituyan una inhabilidad o impedimento para participar en el proceso de selección o celebrar el contrato.

Para tal efecto, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016 y las demás disposiciones que resulten aplicables. La Entidad dejará constancia de las consultas efectuadas y de los resultados obtenidos, sin perjuicio de la prevalencia de la información registrada en las fuentes oficiales competentes.

3.3.8. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídico no esté reportado ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones -MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el articulo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

La vigencia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es de tres meses a partir de la fecha de su expedición.

3.3.9. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y sus normas reglamentarias, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el certificado de consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores de Edad, expedido a través de la plataforma oficial de la Policía Nacional de Colombia, correspondiente al representante legal del proponente y, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, a los representantes legales de sus integrantes y a las personas naturales que deban ser objeto de verificación, según corresponda.

Este requisito será exigible cuando, atendiendo al objeto contractual y a las actividades que se ejecutarán, resulte aplicable el régimen de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, particularmente cuando las labores impliquen trato directo y habitual con menores de 18 años.

3.3.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 3 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores según sea el caso.

3.3.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá adjuntar con su oferta copia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su identificación tributaria, número de identificación, razón social o nombre, domicilio y las responsabilidades tributarias registradas.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de su respectivo RUT. En caso de resultar adjudicataria una estructura plural, esta deberá cumplir las obligaciones tributarias que le correspondan conforme a la normativa vigente.

3.3.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para El Proponente como consecuencia de las obligaciones del proceso de selección debe acompañar a su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a las clases de garantías que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

El oferente deberá anexar con su propuesta una Garantía a favor del Municipio de Sibundoy que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada expedida como mecanismo de cobertura de los enunciados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la Selección Abreviada, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por El Municipio.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado o su equivalente

establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta o consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

El proponente por el acto de proponer acepta que El Municipio le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos taxativos señalados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la Garantía Única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Selección Abreviada en la Alcaldía Municipal.
- Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Selección Abreviada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Selección Abreviada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3.3.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.P.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 33 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección de Selección abreviada, deberá presentar el original del certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

3.3.14. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en el deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo

del presente proceso de selección.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2o del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código Comercio, en el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla.

3.3.15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y SU CERTIFICACIÓN – FORMATO No. 3

Se deben presentar las certificaciones de La Experiencia del Proponente, de no presentarse de la forma indicada se solicitará aclaración al oferente estipulando un término para ello, y en caso de no aclararse debidamente o no presentarse dentro del término requerido la propuesta será RECHAZADA.

3.3.15.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y SU CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Experiencia General

Experiencia por antigüedad: las actividades desarrolladas por el proponente deberán estar relacionadas con el objeto del proceso contractual. El Municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido; por este motivo el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de cinco (05) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona jurídica según corresponda).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, todos los integrantes deberán cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior.

Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos celebrados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de alimentos no perecederos para la atención y/o fortalecimiento de población vulnerable o afines a la presente convocatoria, celebrados con entidades públicas y/o privadas, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia especifica debe estar inscrito en RUP con la totalidad de los siguientes códigos:

Código de Clasificación	Descripción
50131600	Huevos y sustitutos
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
50222100	Cereales
50221300	Harina y producto de molinos

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida:

- Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia deberá ser aportada por uno de los miembros que conforman el proponente plural.

- El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato respectivo de la Entidad (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

- Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante la figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia

- El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio, se rechazará la propuesta.

- Para efectos de la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá aportar copia del contrato y/o certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante.

- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

 - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
 - Certificado de cumplimiento expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el contratante donde acredite el cumplimiento de actividades.

3.3.16 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente acreditará la Capacidad Financiera, con la información consignada en el

Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Sibundoy verificara el cumplimiento de los siguientes indicadores.

Índice de liquidez (IL)

El índice de liquidez se determinará dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 10

IL= (AC/ PC)
Dónde: IL = Índice de liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si IL <10; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si IL >= 10 la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Igual o Superior a 10

Nivel de endeudamiento (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

NE = (PT / AT) X 100%

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Si NE<0,40; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE >0,40; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Menor o Igual al 0,40.

Razón de Cobertura de Interés

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A Mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Condición:

Si la Razón de Cobertura de Interés <10; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si la Razón de Cobertura de Interés >10 o indeterminado; la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Mayor o Igual 10 o indeterminado.

3.3.17 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del Patrimonio

Si la rentabilidad del patrimonio es igual o mayor a 0,15 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del patrimonio < 0,15 la propuesta se calificará como NO habilitada.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales se sumarán las partidas individuales de los integrantes afectados por el nivel de participación.

Rentabilidad del Activo

Si la rentabilidad del activo es igual o mayor a 0,15 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del activo < 0,15 la propuesta se calificará como NO habilitada

En caso de consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Rentabilidad del activo registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser mayor o igual a 0.15

3.4 SOBRE No. 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Cuadro de Cantidades y precio

3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del pliego de condiciones, los cuales deben ser considerados a partir de los precios de la zona. Estos costos deberán estar incluidos e indicados en los respectivos análisis de precios unitarios.

El Municipio revisará la descripción de ítems, unidad y cantidad en los presupuestos de suministro, evaluará la oferta económica y establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes admisibles en audiencia pública.

3.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes a sobre sellado No. 02. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Municipio realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Municipio podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario respectivo. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial que será Rechazada. La contratación a celebrarse, se trata de contrato de suministro, conforme a los postulados del código de comercio colombiano, en consecuencia, los valores y precios ofertados, se tendrán vigentes y firmes durante la vigencia del contrato, pudiendo el Municipio, solicitar el despacho de cantidades adicionales a las contratadas, en la eventualidad de que el servicio lo requiera.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Arroz blanco tipo 1, de grano largo, entero, descascarado y pulido, con color, olor, sabor y apariencia característicos. Debe presentar uniformidad en el tamaño del grano, estar limpio, seco y libre de impurezas, insectos, infestaciones, olores extraños y signos de contaminación o deterioro. No debe contener adición de aceites minerales ni conservantes no autorizados. Debe cumplir con las características de calidad aplicables y la normativa sanitaria vigente. Presentación en bolsa de polietileno apta para contacto con alimentos, debidamente sellada, rotulada y con información nutricional y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr	1600	Bolsa x Kilo	$ 5.655,00	$ 9.048.000,00
2	Azúcar blanca refinada, producto sólido cristalizado, constituido principalmente por	1000	Bolsa x Kilo	$ 4.176,00	$ 4.176.000,00

	sacarosa, de granulación uniforme, color blanco, olor y sabor característicos. Debe encontrarse seca, limpia, sin aglomeraciones excesivas, humedad, materias extrañas, infestaciones ni signos de contaminación o deterioro. Empacada en bolsa resistente, herméticamente sellada y apta para contacto con alimentos, con rotulado, información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr.				
3	Harina de trigo para consumo humano, obtenida de la molienda de granos de trigo aptos para consumo, de textura fina y homogénea, color blanco o crema característico, olor y sabor propios del producto. Debe estar libre de humedad excesiva, grumos anormales, insectos, infestaciones, impurezas y olores extraños. El producto debe cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normativa sanitaria vigente. Empaque sellado, resistente y apto para alimentos, con identificación del fabricante, lote, contenido neto, información nutricional y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 1.000 gr	600	Kilo	$ 3.863,00	$ 2.317.800,00
4	Harina blanca de maíz precocida, elaborada a partir de maíz apto para consumo humano, sometido a procesos de limpieza, cocción y molienda, con textura fina y uniforme, color blanco característico, olor y sabor propios del producto. Debe estar seca, libre de impurezas, insectos, infestaciones, humedad excesiva y olores extraños. Debe contar con	400	Kilo	$ 3.932,00	$ 1.572.800,00

	empaque sellado y resistente, apto para contacto con alimentos, debidamente rotulado con contenido neto, lote, información nutricional y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 1.000 gr				
5	Sal refinada de uso alimentario, de cristales finos y uniformes, color blanco, olor característico y libre de materias extrañas, suciedad, humedad excesiva y signos de contaminación. Debe cumplir con los requisitos de calidad e inocuidad aplicables a la sal para consumo humano, incluidos los relacionados con la fortificación con yodo y flúor cuando corresponda conforme a la normativa vigente. Empacada en bolsa resistente, sellada y apta para alimentos, con rotulado, contenido neto, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr.	200	Bolsa x Kilo	$ 3.312,00	$ 662.400,00
6	Avena en hojuelas precocida para consumo humano, elaborada a partir de granos de avena procesados, con hojuelas de apariencia uniforme, color y olor característicos, libre de insectos, infestaciones, impurezas, humedad excesiva y olores o sabores extraños. Debe conservar sus condiciones de calidad e inocuidad y estar empacada en material resistente, sellado y apto para alimentos. El rótulo debe indicar contenido neto, ingredientes, información nutricional, lote y fecha de vencimiento. Presentación: 500 gr	400	Paquete	$ 7.129,00	$ 2.851.600,00
7	Atún en lomitos conservado en aceite comestible, elaborado a partir de pescado apto	600	Lata x 142 gr	$ 9.427,00	$ 5.656.200,00

	para consumo humano, con carne de color, olor, sabor y textura característicos, consistencia firme y sin señales de descomposición, contaminación o alteración. Debe encontrarse en recipiente herméticamente cerrado, resistente y apto para conservar alimentos, sin abombamientos, fugas, perforaciones, corrosión ni deformaciones que comprometan su integridad. El producto debe contar con registro, permiso o notificación sanitaria, según corresponda, y cumplir con la normativa vigente. El envase debe indicar contenido neto, peso escurrido cuando aplique, lote, fabricante y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: lata de 142 gr.				
8	Maíz seco molido destinado a la preparación de sopas y alimentos para consumo humano, de granulometría uniforme, color, olor y sabor característicos del cereal. Debe estar limpio, seco y libre de piedras, residuos vegetales, insectos, infestaciones, hongos, impurezas y olores extraños. El producto debe conservar condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y presentarse en empaque resistente, sellado y apto para alimentos, con identificación del producto, contenido neto, lote y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 500 gr	400	Bolsa x Libra	$ 1.958,00	$ 783.200,00
9	Aceite vegetal refinado apto para consumo humano, obtenido de fuentes vegetales comestibles, de consistencia líquida, color	600	Bolsa y/o envase de 900 Ml	$ 9.667,00	$ 5.800.200,00

	amarillo claro y olor y sabor característicos, sin rancidez, sedimentos, partículas extrañas ni signos de deterioro. Debe cumplir con los parámetros de calidad e inocuidad establecidos en la normativa vigente. Empacado en envase plástico de grado alimentario, preferiblemente PET, con tapa rosca y sello de seguridad que garantice su integridad durante el transporte y almacenamiento. El envase debe indicar tipo de aceite, contenido neto, lote, información nutricional y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 900 ml.				
10	Lenteja seca para consumo humano, de tamaño y color característicos, preferiblemente uniforme, con granos enteros, limpios y secos. Debe estar libre de piedras, materias extrañas, insectos, infestaciones, hongos, olores extraños y señales de humedad o deterioro. Debe conservar sus características físicas y organolépticas y cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad aplicables. Empacada en bolsa resistente, sellada y apta para alimentos, con contenido neto, lote, información nutricional y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 500 g.	800	Bolsa x 500 gr	$ 4.699,00	$ 3.759.200,00
11	Pasta alimenticia seca para sopa, elaborada principalmente a partir de sémola o harina de trigo y agua, con formas y tamaños apropiados para la preparación de sopas. Debe presentar color, olor y apariencia característicos, textura firme en seco y estar libre de insectos,	600	Paquete x 250 gr	$ 2.737,00	$ 1.642.200,00

	infestaciones, materias extrañas, humedad excesiva y olores anormales. Empacada en bolsa sellada, resistente y apta para contacto con alimentos, con rotulado, contenido neto, ingredientes, información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 250 gr				
12	Pasta alimenticia seca tipo espagueti, elaborada a partir de sémola o harina de trigo y agua, con forma alargada, uniforme y características propias del producto. Debe presentar color y olor característicos, estar libre de insectos, infestaciones, impurezas, humedad excesiva, roturas excesivas y señales de deterioro. Debe entregarse en empaque sellado, resistente y apto para alimentos, debidamente identificado con ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 250 gr	600	Paquete x 250 gr	$ 2.737,00	$ 1.642.200,00
13	Panela sólida elaborada a partir de jugos concentrados de caña de azúcar, de forma redonda, color café característico, olor y sabor propios del producto. Debe presentar textura firme, forma definida y superficie en condiciones adecuadas, sin desportillamientos significativos, ablandamiento excesivo, humedad anormal, olores o sabores extraños, materias extrañas ni signos de contaminación. Debe encontrarse limpia, seca y apta para consumo humano. Empacada individualmente en material de grado alimentario, resistente, limpio y debidamente sellado, que proteja el	600	Unidad *900 gr	$ 5.742,00	$ 3.445.200,00

	producto durante el transporte y almacenamiento. Presentación: unidad redonda de 900 gr				
14	Chocolate de mesa en pasta o tabletas, elaborado a partir de cacao procesado y azúcar, con los ingredientes y aditivos permitidos por la normativa vigente. Debe presentar color, olor y sabor característicos, textura firme, apariencia uniforme y ausencia de agentes extraños, humedad anormal, partes blandas, moho o señales de deterioro. Empacado en material apto para contacto con alimentos, resistente y sellado, con rotulado, lista de ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: barra o paquete de 500 g.	400	Unidad * 500 gr	$ 13.202,00	$ 5.280.800,00
15	Producto alimenticio en polvo elaborado a partir de componentes lácteos y azúcar, de acuerdo con su denominación comercial y composición declarada, apto para consumo humano. Debe presentar color, olor y sabor característicos, textura homogénea y estar libre de humedad excesiva, grumos anormales, materias extrañas y signos de contaminación o deterioro. Debe cumplir con los requisitos sanitarios y de calidad aplicables a su categoría. Empacado en material impermeable, resistente y sellado, que proteja el producto de la humedad y de agentes externos. El rótulo debe indicar denominación, ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote, fabricante y fecha de vencimiento.	400	Bolsa x 875g	$ 27.798,00	$ 11.119.200,00

	Presentación de referencia: 875 gr				
16	Huevos frescos de gallina, categoría de calidad AA y cáscara de color rojo o marrón, limpios, íntegros, sin fisuras, roturas, deformaciones pronunciadas ni olores extraños. Deben presentar características internas y externas propias de un huevo fresco, sin señales de contaminación, deterioro o alteración. Se deben entregar en bandejas o empaques limpios, resistentes y adecuados para protegerlos de golpes y roturas durante el transporte y almacenamiento. Deben cumplir con las condiciones sanitarias y de comercialización vigentes y permitir la identificación de su procedencia y clasificación. Presentación de referencia: cubeta de 30 unidades.	200	Cubeta *30unidades	$ 15.751,00	$ 3.150.200,00
TOTAL	$ 62.907.200,00				

Nota 1: El proponente deberá indicar en el "*ANEXO 7 – CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*", del PLIEGO DE CONDICIONES, o el documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.

CAPITULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las distintas propuestas que se presenten en la oferta estará a cargo de un grupo evaluador designado por el alcalde Municipal.

El Grupo Evaluador analizará las propuestas para determinar si en su presentación y composición son completas y si se ajustan a los requisitos de los presentes Pliegos de Condiciones. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación será el menor precio de acuerdo con los lances que se realicen en el desarrollo de la audiencia.

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

El Comité evaluador del Municipio de Sibundoy se encargará de verificar los documentos mínimos de índole jurídica contenidos en el Sobre No. 1, presentados por cada proponente, y será considerado como: CUMPLE / NO CUMPLE

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CUMPLE/ NO CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE/ NO CUMPLE

La entidad evaluará este requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.3.8 del presente Pliego de Condiciones.

4.5 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Conforme al artículo 30 numeral 8o de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán consultar los informes evaluativos publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, los cuales permanecerán en la Oficina de la Secretario de General y de Gobiernodurante los días establecidos en el cronograma. En iguales fechas, podrán presentar las observaciones que consideren.

Esto no implica ni permite, en modo alguno, la posibilidad de adicionar o mejorar la propuesta por parte de los proponentes.

4.6 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL

Las observaciones a los estudios evaluativos presentados dentro del término señalado, serán resueltas por el Comité Evaluador de la entidad y dadas a conocer a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación y con el acto de adjudicación, el cual se publicará en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

4.7 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio hará la adjudicación, máximo dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término fijado, para que los proponentes procedan a cumplir y/o subsanar los requisitos habilitantes, previo al conocimiento de los informes de evaluación de las propuestas.

En caso de que un solo oferente resultare habilitado se procederá a su adjudicación siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones y previo proceso de negociación con el proponente. La prórroga la comunicará en la Página

Web: www.colombiacompra.gov.co

El acto de la subasta inversa para la adjudicación se hará en Audiencia Pública organizada mediante Resolución, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes o su delegado debidamente autorizado mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes de evaluación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas.

Las intervenciones serán analizadas por el comité y emitirán la respectiva respuesta. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité, y tomará la decisión que considere más justa para los intereses de la Entidad. De esta audiencia se redactará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos contractuales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. En el caso que se adjudique el contrato o contratos con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Contra la declaración de desierta del proceso de Contratación, procede recurso de reposición en los términos fijados por la Ley.

4.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Antes de iniciar el procedimiento de la subasta, en la fecha y hora exacta indicada en el acápite de datos del proceso, el secretario procederá a abrir las propuestas iniciales presentadas por cada uno de los proponentes y se leerá aquella que haya presentado el menor precio, el cual servirá como base para que de allí en adelante se realicen las correspondientes mejoras de precio o lances. Acto seguido se distribuirán a cada uno de los proponentes habilitados sobres y formularios para la presentación de sus correspondientes lances. En estos se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios y se firmará por cada uno de los proponentes. Si el formulario de mejora de precio no se firma por la persona que realiza la mejora del precio entonces esta no será válida.

La Entidad procederá a dar apertura de cada uno de los sobres contentivos de la propuesta Económica, determinado el valor de cada una de las ofertas, comunicará a los partícipes de la audiencia cual fue la menor oferta de todas ellas. La entidad procederá a otorgar un término común de tres (03) minutos a cada uno de los oferentes para que mejoren el menor valor de la oferta comunicada en la audiencia. Los proponentes harán sus respectivos lances utilizando los sobres debidamente entregados a cada uno de estos.

Recogidos los sobres debidamente cerrados a la expiración del término otorgado, se registrarán los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en este orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido de todos los oferentes.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

NOTA. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se determina como margen mínimo de mejora el equivalente al 1 % del valor de la menor oferta realizada en la apertura del sobre económico respectivo.

4.9. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA EN CASO DE EMPATE

Existirá empate cuando entre dos o más proponentes admisibles se presente igualdad en el total del puntaje asignado por la entidad; este se dirimirá por sorteo de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado

anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente

podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se

requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a

tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de

sus trabajadores o socios o accionistas.

4.10 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la correspondiente Selección Abreviada se hará mediante la expedición del Acto Administrativo correspondiente, mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y comunicada a los demás participantes a través de su publicación en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

4.11 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente una vez notificado del acto de adjudicación, debe proceder a la firma del contrato en La Secretario de General y de Gobierno de La Alcaldía Municipal de Sibundoy, informando a La Secretaria de Hacienda el nombre del Banco o Corporación y número de cuenta, para efectos de consignación de los dineros correspondientes al pago del contrato.

Conforme al Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público o con un particular (personas natural o jurídica), requerirá al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de persona natural o jurídica, al celebrar el contrato, debe demostrar su afiliación a los sistemas de salud, pensiones y ARP, acreditándolo con los correspondientes pagos. Si tiene trabajadores a su servicio debe, acreditar, además, el pago de éstos a la seguridad social, así como de los parafiscales señalados.

NOTA: Si el ganador de la Selección, no suscribe el contrato ni presenta la documentación para su legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la entidad queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización, conforme al Numeral 12 del Artículo 30 de La Ley 80 de 1993.

4.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por el Municipio de acuerdo a la normatividad vigente que reglamente la materia. Para el presente proceso estará a cargo de la Secretario de General y de Gobierno

4.13 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la audiencia de adjudicación la entidad devolverá, sin abrir, las propuestas económicas de los proponentes no admisibles o rechazados.

Finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos, deben acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, y las copias de su propuesta general, en La

Secretario de General y de Gobierno de La Alcaldía Municipal.

4.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Municipio de Sibundoy podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El Municipio de Sibundoy podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4.15 TERMINO DE ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente Selección Abreviada se hará dentro del término establecido en la cronología del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por El Municipio de Sibundoy, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades así lo exijan.

La adjudicación se hará mediante acta emanada de la Alcaldía, que se notificará personalmente al proponente o proponentes favorecidos y se publicará los resultados en la cartelera de la Entidad.

Si El Proponente favorecido no firma el contrato dentro del plazo establecido, El Municipio de Sibundoy, declarará desierta la Selección Abreviada.

El plazo máximo para que el proponente favorecido firme el contrato y cumpla con los requisitos de ejecución que sean de su cargo, será de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el acto de adjudicación.

CAPITULO 5
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que conforme a la ley deben tener los contratos de la Administración Pública. El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y el pliego de condiciones forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

1. El contrato
2. El pliego de condiciones con sus Adendas.
3. La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena

autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de suministro que se detallan en su propuesta. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas para la presente Selección Abreviada. Por tanto, podrán aumentarse, disminuirse o suprimirse durante la ejecución del suministro y sus variaciones no vician ni invalidan el contrato producto de esta contratación.

5.1 DOCUMENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La aprobación de los documentos que se detallan a continuación, constituye requisito previo para la adjudicación del contrato; por lo tanto, el proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad deberá entregarlos en la audiencia convocada para evaluar oferta económica, establecer orden de elegibilidad y evaluar documentos para la adjudicación del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de los presentes pliegos de condiciones.

El proponente ubicado en el primer lugar, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de lo estipulado en los Pliego de condiciones, cuando no presente la documentación o cuando en el evento de presentarse no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones; cuando ello ocurra, la entidad hará idéntico requerimiento al proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de elegibilidad establecido en la audiencia, hasta lograr la adjudicación del contrato.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente Selección Abreviada, se perfeccionara cuando se suscriba por las partes y se efectúe el registro presupuestal correspondiente.

5.3 GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista constituirá la garantía única de cumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento y a efectuar el pago del impuesto de timbre y los derechos de publicación, requisitos que se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía y presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

SIBUNDOY, octubre de 2026

Cordialmente,

-Original Firmado-
CAMILO FERNANDO PABON GONZALEZ
Alcalde Municipal

ANEXOS
ANEXO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Arroz blanco tipo 1, de grano largo, entero, descascarado y pulido, con color, olor, sabor y apariencia característicos. Debe presentar uniformidad en el tamaño del grano, estar limpio, seco y libre de impurezas, insectos, infestaciones, olores extraños y signos de contaminación o deterioro. No debe contener adición de aceites minerales ni conservantes no autorizados. Debe cumplir con las características de calidad aplicables y la normativa sanitaria vigente. Presentación en bolsa de polietileno apta para contacto con alimentos, debidamente sellada, rotulada y con información nutricional y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr	1600	Bolsa x Kilo	$ 5.655,00	$ 9.048.000,00
2	Azúcar blanca refinada, producto sólido cristalizado, constituido principalmente por sacarosa, de granulación uniforme, color blanco, olor y sabor característicos. Debe encontrarse seca, limpia, sin aglomeraciones excesivas, humedad, materias extrañas, infestaciones ni signos de contaminación o deterioro. Empacada en bolsa resistente, herméticamente sellada y apta para contacto con alimentos, con rotulado,	1000	Bolsa x Kilo	$ 4.176,00	$ 4.176.000,00

	información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr.				
3	Harina de trigo para consumo humano, obtenida de la molienda de granos de trigo aptos para consumo, de textura fina y homogénea, color blanco o crema característico, olor y sabor propios del producto. Debe estar libre de humedad excesiva, grumos anormales, insectos, infestaciones, impurezas y olores extraños. El producto debe cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normativa sanitaria vigente. Empaque sellado, resistente y apto para alimentos, con identificación del fabricante, lote, contenido neto, información nutricional y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 1.000 gr	600	Kilo	$ 3.863,00	$ 2.317.800,00
4	Harina blanca de maíz precocida, elaborada a partir de maíz apto para consumo humano, sometido a procesos de limpieza, cocción y molienda, con textura fina y uniforme, color blanco característico, olor y sabor propios del producto. Debe estar seca, libre de impurezas, insectos, infestaciones, humedad excesiva y olores extraños. Debe contar con empaque sellado y resistente, apto para contacto con alimentos, debidamente rotulado	400	Kilo	$ 3.932,00	$ 1.572.800,00

	con contenido neto, lote, información nutricional y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 1.000 gr				
5	Sal refinada de uso alimentario, de cristales finos y uniformes, color blanco, olor característico y libre de materias extrañas, suciedad, humedad excesiva y signos de contaminación. Debe cumplir con los requisitos de calidad e inocuidad aplicables a la sal para consumo humano, incluidos los relacionados con la fortificación con yodo y flúor cuando corresponda conforme a la normativa vigente. Empacada en bolsa resistente, sellada y apta para alimentos, con rotulado, contenido neto, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr.	200	Bolsa x Kilo	$ 3.312,00	$ 662.400,00
6	Avena en hojuelas precocida para consumo humano, elaborada a partir de granos de avena procesados, con hojuelas de apariencia uniforme, color y olor característicos, libre de insectos, infestaciones, impurezas, humedad excesiva y olores o sabores extraños. Debe conservar sus condiciones de calidad e inocuidad y estar empacada en material resistente, sellado y apto para alimentos. El rótulo debe indicar contenido neto, ingredientes, información nutricional, lote y fecha de vencimiento. Presentación: 500 gr	400	Paquete	$ 7.129,00	$ 2.851.600,00

7	Atún en lomitos conservado en aceite comestible, elaborado a partir de pescado apto para consumo humano, con carne de color, olor, sabor y textura característicos, consistencia firme y sin señales de descomposición, contaminación o alteración. Debe encontrarse en recipiente herméticamente cerrado, resistente y apto para conservar alimentos, sin abombamientos, fugas, perforaciones, corrosión ni deformaciones que comprometan su integridad. El producto debe contar con registro, permiso o notificación sanitaria, según corresponda, y cumplir con la normativa vigente. El envase debe indicar contenido neto, peso escurrido cuando aplique, lote, fabricante y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: lata de 142 gr.	600	Lata x 142 gr	$	9.427,00	$ 5.656.200,00
8	Maíz seco molido destinado a la preparación de sopas y alimentos para consumo humano, de granulometría uniforme, color, olor y sabor característicos del cereal. Debe estar limpio, seco y libre de piedras, residuos vegetales, insectos, infestaciones, hongos, impurezas y olores extraños. El producto debe conservar condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y presentarse en empaque resistente,	400	Bolsa x Libra	$	1.958,00	$ 783.200,00

	sellado y apto para alimentos, con identificación del producto, contenido neto, lote y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 500 gr				
9	Aceite vegetal refinado apto para consumo humano, obtenido de fuentes vegetales comestibles, de consistencia líquida, color amarillo claro y olor y sabor característicos, sin rancidez, sedimentos, partículas extrañas ni signos de deterioro. Debe cumplir con los parámetros de calidad e inocuidad establecidos en la normativa vigente. Empacado en envase plástico de grado alimentario, preferiblemente PET, con tapa rosca y sello de seguridad que garantice su integridad durante el transporte y almacenamiento. El envase debe indicar tipo de aceite, contenido neto, lote, información nutricional y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 900 ml.	600	Bolsa y/o envase de 900 Ml	$ 9.667,00	$ 5.800.200,00
10	Lenteja seca para consumo humano, de tamaño y color característicos, preferiblemente uniforme, con granos enteros, limpios y secos. Debe estar libre de piedras, materias extrañas, insectos, infestaciones, hongos, olores extraños y señales de humedad o deterioro. Debe conservar sus características físicas y organolépticas y cumplir con las	800	Bolsa x 500 gr	$ 4.699,00	$ 3.759.200,00

	condiciones de calidad e inocuidad aplicables. Empacada en bolsa resistente, sellada y apta para alimentos, con contenido neto, lote, información nutricional y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 500 g.				
11	Pasta alimenticia seca para sopa, elaborada principalmente a partir de sémola o harina de trigo y agua, con formas y tamaños apropiados para la preparación de sopas. Debe presentar color, olor y apariencia característicos, textura firme en seco y estar libre de insectos, infestaciones, materias extrañas, humedad excesiva y olores anormales. Empacada en bolsa sellada, resistente y apta para contacto con alimentos, con rotulado, contenido neto, ingredientes, información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 250 gr	600	Paquete x 250 gr	$ 2.737,00	$ 1.642.200,00
12	Pasta alimenticia seca tipo espagueti, elaborada a partir de sémola o harina de trigo y agua, con forma alargada, uniforme y características propias del producto. Debe presentar color y olor característicos, estar libre de insectos, infestaciones, impurezas, humedad excesiva, roturas excesivas y señales de deterioro. Debe entregarse en empaque sellado, resistente y apto para alimentos, debidamente	600	Paquete x 250 gr	$ 2.737,00	$ 1.642.200,00

	identificado con ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 250 gr				
13	Panela sólida elaborada a partir de jugos concentrados de caña de azúcar, de forma redonda, color café característico, olor y sabor propios del producto. Debe presentar textura firme, forma definida y superficie en condiciones adecuadas, sin desportillamientos significativos, ablandamiento excesivo, humedad anormal, olores o sabores extraños, materias extrañas ni signos de contaminación. Debe encontrarse limpia, seca y apta para consumo humano. Empacada individualmente en material de grado alimentario, resistente, limpio y debidamente sellado, que proteja el producto durante el transporte y almacenamiento. Presentación: unidad redonda de 900 gr	600	Unidad *900 gr	$ 5.742,00	$ 3.445.200,00
14	Chocolate de mesa en pasta o tabletas, elaborado a partir de cacao procesado y azúcar, con los ingredientes y aditivos permitidos por la normativa vigente. Debe presentar color, olor y sabor característicos, textura firme, apariencia uniforme y ausencia de agentes extraños, humedad anormal, partes blandas, moho o	400	Unidad * 500 gr	$ 13.202,00	$ 5.280.800,00

	señales de deterioro. Empacado en material apto para contacto con alimentos, resistente y sellado, con rotulado, lista de ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: barra o paquete de 500 g.				
15	Producto alimenticio en polvo elaborado a partir de componentes lácteos y azúcar, de acuerdo con su denominación comercial y composición declarada, apto para consumo humano. Debe presentar color, olor y sabor característicos, textura homogénea y estar libre de humedad excesiva, grumos anormales, materias extrañas y signos de contaminación o deterioro. Debe cumplir con los requisitos sanitarios y de calidad aplicables a su categoría. Empacado en material impermeable, resistente y sellado, que proteja el producto de la humedad y de agentes externos. El rótulo debe indicar denominación, ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote, fabricante y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 875 gr	400	Bolsa x 875g	$ 27.798,00	$ 11.119.200,00
16	Huevos frescos de gallina, categoría de calidad AA y cáscara de color rojo o marrón, limpios, íntegros, sin fisuras, roturas, deformaciones pronunciadas ni olores	200	Cubeta *30unidades	$ 15.751,00	$ 3.150.200,00

	extraños. Deben presentar características internas y externas propias de un huevo fresco, sin señales de contaminación, deterioro o alteración. Se deben entregar en bandejas o empaques limpios, resistentes y adecuados para protegerlos de golpes y roturas durante el transporte y almacenamiento. Deben cumplir con las condiciones sanitarias y de comercialización vigentes y permitir la identificación de su procedencia y clasificación. Presentación de referencia: cubeta de 30 unidades.				
TOTAL					$ 62.907.200,00

Nota 1: El proponente deberá indicar en el "*ANEXO 6 – CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*", del PLIEGO DE CONDICIONES, o el documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBUNDOY
Palacio Municipal
Sibundoy Putumayo

REFERENCIA: SA-008-2026. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Respetados señores:

El suscrito, _____ , en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la Selección Abreviada, hace la siguiente propuesta para FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, de acuerdo con las Especificaciones y presupuesto de suministro establecidos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada No. SA-008-2026 y en caso de que me sea aceptada por El Municipio de Sibundoy, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos de la Selección Abreviada y acepto todos los requisitos allí contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y que por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente Selección Abreviada.

El oferente se obliga a ejecutar los suministros en el plazo establecido en el pliego de condiciones, la suscripción del acta de inicio de suministro, se restringe al previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez efectuado el pago de los derechos de, impuesto de timbre y constitución de las garantías exigidas.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados al efecto.

Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo La Gravedad de Juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información hecha en la propuesta es verídica y asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Sibundoy si los datos suministrados son falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no me encuentro o no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos en alguno de los eventos de prohibición especial para contratar con el Estado.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,
Nombre de la Firma:
Nit o C.C. No.:
Dirección:
Teléfonos, fax:
E- Mail:
Ciudad:

Nombre del Representante Legal:
Teléfonos, fax:
E- Mail:
Tarjeta Profesional:

FIRMA

ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBUNDOY
Palacio Municipal
Sibundoy Putumayo

REFERENCIA: SA-008-2026. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, (indicar ciudad de domicilio). Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en _____, en calidad de _____ de _____ con Matricula Profesional Número _____de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

Firma del Proponente :
Nombre del Proponente :
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE No. 2 – CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Arroz blanco tipo 1, de grano largo, entero, descascarado y pulido, con color, olor, sabor y apariencia característicos. Debe presentar uniformidad en el tamaño del grano, estar limpio, seco y libre de impurezas, insectos, infestaciones, olores extraños y signos de contaminación o deterioro. No debe contener adición de aceites minerales ni conservantes no autorizados. Debe cumplir con las características de calidad aplicables y la normativa sanitaria vigente. Presentación en bolsa de polietileno apta para contacto con alimentos, debidamente sellada, rotulada y con información nutricional y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr	1600	Bolsa x Kilo		
2	Azúcar blanca refinada, producto sólido cristalizado, constituido principalmente por sacarosa, de granulación	1000	Bolsa x Kilo		

	uniforme, color blanco, olor y sabor característicos. Debe encontrarse seca, limpia, sin aglomeraciones excesivas, humedad, materias extrañas, infestaciones ni signos de contaminación o deterioro. Empacada en bolsa resistente, herméticamente sellada y apta para contacto con alimentos, con rotulado, información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr.				
3	Harina de trigo para consumo humano, obtenida de la molienda de granos de trigo aptos para consumo, de textura fina y homogénea, color blanco o crema característico, olor y sabor propios del producto. Debe estar libre de humedad excesiva, grumos anormales, insectos, infestaciones, impurezas y olores extraños. El producto debe cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normativa sanitaria vigente. Empaque sellado, resistente y apto para alimentos, con identificación	600	Kilo		

	del fabricante, lote, contenido neto, información nutricional y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 1.000 gr				
4	Harina blanca de maíz precocida, elaborada a partir de maíz apto para consumo humano, sometido a procesos de limpieza, cocción y molienda, con textura fina y uniforme, color blanco característico, olor y sabor propios del producto. Debe estar seca, libre de impurezas, insectos, infestaciones, humedad excesiva y olores extraños. Debe contar con empaque sellado y resistente, apto para contacto con alimentos, debidamente rotulado con contenido neto, lote, información nutricional y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 1.000 gr	400	Kilo		
5	Sal refinada de uso alimentario, de cristales finos y uniformes, color blanco, olor característico y libre de materias extrañas, suciedad, humedad excesiva y signos de contaminación. Debe cumplir con los requisitos de calidad e inocuidad	200	Bolsa x Kilo		

	aplicables a la sal para consumo humano, incluidos los relacionados con la fortificación con yodo y flúor cuando corresponda conforme a la normativa vigente. Empacada en bolsa resistente, sellada y apta para alimentos, con rotulado, contenido neto, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 1.000 gr.				
6	Avena en hojuelas precocida para consumo humano, elaborada a partir de granos de avena procesados, con hojuelas de apariencia uniforme, color y olor característicos, libre de insectos, infestaciones, impurezas, humedad excesiva y olores o sabores extraños. Debe conservar sus condiciones de calidad e inocuidad y estar empacada en material resistente, sellado y apto para alimentos. El rótulo debe indicar contenido neto, ingredientes, información nutricional, lote y fecha de vencimiento. Presentación: 500 gr	400	Paquete		
7	Atún en lomitos conservado en aceite comestible, elaborado a partir de	600	Lata x 142 gr		

	pescado apto para consumo humano, con carne de color, olor, sabor y textura característicos, consistencia firme y sin señales de descomposición, contaminación o alteración. Debe encontrarse en recipiente herméticamente cerrado, resistente y apto para conservar alimentos, sin abombamientos, fugas, perforaciones, corrosión ni deformaciones que comprometan su integridad. El producto debe contar con registro, permiso o notificación sanitaria, según corresponda, y cumplir con la normativa vigente. El envase debe indicar contenido neto, peso escurrido cuando aplique, lote, fabricante y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: lata de 142 gr.				
8	Maíz seco molido destinado a la preparación de sopas y alimentos para consumo humano, de granulometría uniforme, color, olor y sabor característicos del cereal. Debe estar limpio, seco y libre de piedras, residuos vegetales, insectos,	400	Bolsa x Libra		

	infestaciones, hongos, impurezas y olores extraños. El producto debe conservar condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y presentarse en empaque resistente, sellado y apto para alimentos, con identificación del producto, contenido neto, lote y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 500 gr				
9	Aceite vegetal refinado apto para consumo humano, obtenido de fuentes vegetales comestibles, de consistencia líquida, color amarillo claro y olor y sabor característicos, sin rancidez, sedimentos, partículas extrañas ni signos de deterioro. Debe cumplir con los parámetros de calidad e inocuidad establecidos en la normativa vigente. Empacado en envase plástico de grado alimentario, preferiblemente PET, con tapa rosca y sello de seguridad que garantice su integridad durante el transporte y almacenamiento. El envase debe indicar tipo de aceite, contenido neto, lote, información nutricional y fecha	600	Bolsa y/o envase de 900 Ml		

	de vencimiento visible. Presentación de referencia: 900 ml.				
10	Lenteja seca para consumo humano, de tamaño y color característicos, preferiblemente uniforme, con granos enteros, limpios y secos. Debe estar libre de piedras, materias extrañas, insectos, infestaciones, hongos, olores extraños y señales de humedad o deterioro. Debe conservar sus características físicas y organolépticas y cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad aplicables. Empacada en bolsa resistente, sellada y apta para alimentos, con contenido neto, lote, información nutricional y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 500 g.	800	Bolsa x 500 gr		
11	Pasta alimenticia seca para sopa, elaborada principalmente a partir de sémola o harina de trigo y agua, con formas y tamaños apropiados para la preparación de sopas. Debe presentar color, olor y apariencia característicos, textura firme en seco y estar libre de insectos, infestaciones,	600	Paquete x 250 gr		

	materias extrañas, humedad excesiva y olores anormales. Empacada en bolsa sellada, resistente y apta para contacto con alimentos, con rotulado, contenido neto, ingredientes, información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: 250 gr				
12	Pasta alimenticia seca tipo espagueti, elaborada a partir de sémola o harina de trigo y agua, con forma alargada, uniforme y características propias del producto. Debe presentar color y olor característicos, estar libre de insectos, infestaciones, impurezas, humedad excesiva, roturas excesivas y señales de deterioro. Debe entregarse en empaque sellado, resistente y apto para alimentos, debidamente identificado con ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 250 gr	600	Paquete x 250 gr		
13	Panela sólida elaborada a partir de jugos concentrados de caña de azúcar, de forma redonda,	600	Unidad *900 gr		

	color café característico, olor y sabor propios del producto. Debe presentar textura firme, forma definida y superficie en condiciones adecuadas, sin desportillamientos significativos, ablandamiento excesivo, humedad anormal, olores o sabores extraños, materias extrañas ni signos de contaminación. Debe encontrarse limpia, seca y apta para consumo humano. Empacada individualmente en material de grado alimentario, resistente, limpio y debidamente sellado, que proteja el producto durante el transporte y almacenamiento. Presentación: unidad redonda de 900 gr				
14	Chocolate de mesa en pasta o tabletas, elaborado a partir de cacao procesado y azúcar, con los ingredientes y aditivos permitidos por la normativa vigente. Debe presentar color, olor y sabor característicos, textura firme, apariencia uniforme y ausencia de agentes extraños, humedad anormal, partes blandas, moho o señales de deterioro.	400	Unidad * 500 gr		

	Empacado en material apto para contacto con alimentos, resistente y sellado, con rotulado, lista de ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote y fecha de vencimiento visible. Presentación de referencia: barra o paquete de 500 g.				
15	Producto alimenticio en polvo elaborado a partir de componentes lácteos y azúcar, de acuerdo con su denominación comercial y composición declarada, apto para consumo humano. Debe presentar color, olor y sabor característicos, textura homogénea y estar libre de humedad excesiva, grumos anormales, materias extrañas y signos de contaminación o deterioro. Debe cumplir con los requisitos sanitarios y de calidad aplicables a su categoría. Empacado en material impermeable, resistente y sellado, que proteja el producto de la humedad y de agentes externos. El rótulo debe indicar denominación,	400	Bolsa x 875g		

	ingredientes, contenido neto, información nutricional, lote, fabricante y fecha de vencimiento. Presentación de referencia: 875 gr				
16	Huevos frescos de gallina, categoría de calidad AA y cáscara de color rojo o marrón, limpios, íntegros, sin fisuras, roturas, deformaciones pronunciadas ni olores extraños. Deben presentar características internas y externas propias de un huevo fresco, sin señales de contaminación, deterioro o alteración. Se deben entregar en bandejas o empaques limpios, resistentes y adecuados para protegerlos de golpes y roturas durante el transporte y almacenamiento. Deben cumplir con las condiciones sanitarias y de comercialización vigentes y permitir la identificación de su procedencia y clasificación. Presentación de referencia: cubeta de 30 unidades.	200	Cubeta *30unidades		
TOTAL					

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del

proponente]
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

ANEXO 5 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBUNDOY
Palacio Municipal
Sibundoy Putumayo

REFERENCIA: SA-008-2026. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Respetados señores:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Sibundoy para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA**

KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____días del mes de ____ de _____

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]

ANEXO 6 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBUNDOY
Palacio Municipal
Sibundoy Putumayo

REFERENCIA: SA-008-2026. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Yo _____, actuando en calidad de _____ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2015 y en La Ley 1474 del 12 de Marzo de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]

ANEXO 7 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBUNDOY
Palacio Municipal
Sibundoy Putumayo

REFERENCIA: SA-008-2026. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

En mi calidad de Representante Legal del Proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en El Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, certifico que:

1. Que El Proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.

2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Capítulo 3 (Numeral 3.5) de este pliego.de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar El Contrato de suministro correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en El Pliego de Condiciones.

4. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en El Pliego de Condiciones y en La Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. Que nos comprometemos a proveer a La Entidad, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las obras, bienes, las coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por El Pliego de Condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de las obras descritas y sus Requisitos Técnicos Mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las

evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

7. Acepto que La Entidad durante la vigencia del Contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o material, o más cantidades de obra las descritas y que corresponda al objeto a contratar, el cual será cobrado a precios de mercado, previa presentación de la cotización correspondiente al interventor del Contrato. Sin que por esto se modifique el valor total del Contrato, pues su monto seguirá siendo el mismo.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]

SA-008-2026 **ANEXO 8 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

PROPONENTE/MIEMBRO:

CONTRATO		CONTRATANTE	DURACIÓN (MESES)	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.
No.	OBJETO			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN			
TOTAL								

NOTA: LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRAN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA DEBE ESTAR RESPALDADA POR COPIA DEL CONTRATO Y DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE.

Firma del Proponente :
Nombre del Proponente :
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

ANEXO 9- INFORMACION FINANCIERA PROPONENTE:

INDICE DE LIQUIDEZ		ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	=				=	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	=				=	
CAPITAL DE TRABAJO		ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE			=	
RAZON DE COBERTURA		UTILIDAD / GASTOS DE INTERESES	=				=	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		UTILIDAD / PATRIMONIO	=				=	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		UTILIDAD / ACTIVO TOTAL	=				=	

Firma del Proponente: [firma del proponente] Nombre del Proponente: [nombre completo] número de Matrícula Profesional: [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]